



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 - 2017-MPHY-CZ/A

Caraz, 29 AGO 2017

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 47-2017-MPHY de 08 de febrero de 2017 y el Informe de la responsable de mesa de partes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 47-2017-MPHY de fecha 08 de febrero de 2017, se resolvió el Contrato N° 051-2016/MPH-CZ –ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2016-MPH-CZ/CS Primera Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 01-2016-MPH-CZ/CS para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz”, provincia de Huaylas – Ancash – Saldo de Obra I Etapa” y seguidamente se declaró de oficio la nulidad del proceso de selección “Concurso Público N° 01-2016-MPH-CZ/CS primera convocatoria para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz”, provincia de Huaylas – Ancash – Saldo de Obra I Etapa”

Que, habiéndose notificado dicha Resolución al contratista CONSORCIO NUEVO CARAZ y la Empresa T & C Ingenieros S.R.L. como ejecutor y supervisor respectivamente, sin embargo pese al tiempo transcurrido no han interpuesto ningún recurso o solicitud de conciliación o arbitraje para cuestionar la resolución de contrato de conformidad al artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 182° del reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo que deberá declararse consentida, conforme con el informe de la responsable de mesa de partes.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA la **RESOLUCIÓN** del Contrato N° 051-2016/MPH-CZ –ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2016-MPH-CZ/CS Primera Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 01-2016-MPH-CZ/CS para la ejecución de





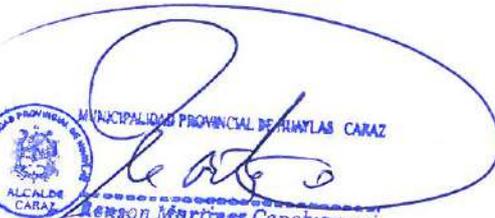
la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz", provincia de Huaylas – Ancash – Saldo de Obra I Etapa"

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR CONSENTIDA la nulidad del proceso de selección "Concurso Público N° 01-2016-MPH-CZ/CS primera convocatoria para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz", provincia de Huaylas – Ancash – Saldo de Obra I Etapa"



ARTICULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
erson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL